CONTRATO N° 19 /2018

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** con **RUC Nº 80022417-5** domiciliada en la calle Julio Decoud N° 1380 casi Capitán del Puerto de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **EMILIO TOLEDO LÓPEZ** con **C.I. Nº 2.333.596**, convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL CENTRO CIUDAD MUJER",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio, conforme al resultado del Llamado a Contratación Directa Nº 07/18 **"Adquisición de Productos de Papel para el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad" – ID-347.743.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.743.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 168/18 de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Papel tamaño A4, color blanco	CHAMEX	BRASIL	350	21.330	7.465.500
2	Papel tamaño oficio color blanco	CHAMEX	BRASIL	300	24.565	7.369.500
3	Papel tamaño A4, color amarillo	CHAMEX	BRASIL	20	24.960	499.200
4	Resma Papel tamaño A4, color rosado	CHAMEX	BRASIL	20	24.960	499.200
5	Papel tamaño A4, color verde	CHAMEX	BRASIL	20	24.960	499.200
6	Papel tamaño A4, color celeste	CHAMEX	BRASIL	20	24.960	499.200
7	Cartulina lisa tamaño A4, color blanco	GUAIRA	BRASIL	200	385	77.000
8	Cartulina lisa tamaño oficio, color blanco	GUAIRA	BRASIL	200	490	98.000
9	Cartulina de hilo tamaño A4 color blanco	GUAIRA	BRASIL	200	350	70.000
10	Cartulina de hilo tamaño oficio color blanco	GUAIRA	BRASIL	200	525	105.000
11	Cartulina lisa varios colores	SANTAMARIA	BRASIL	70	1.260	88.200
12	Sobre de papel tipo manila A4	GUAIRA	PARAGUAY	150	576	86.400
13	Sobre tipo manila oficio	GUAIRA	PARAGUAY	150	634	95.100

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
14	Sobre de papel kraft tipo manila extragrande	GUAIRA	PARAGUAY	150	1.085	162.750
15	Sobre de papel kraft tipo manila chico	GUAIRA	PARAGUAY	142	395	56.090
16	Sobre de papel de hilo tipo tarjetÃ³n	GUAIRA	PARAGUAY	300	1.700	510.000
17	Sobre de papel tipo americano	ALAMO	PARAGUAY	200	736	147.200
18	Papel adhesivo tamaño A4	FOLEX	GRECIA	20	38.940	778.800
19	Papel adhesivo contac transparente	IMP	CHINA	24	36.300	871.200
20	CartÃ³n para archivo definitivo tipo arquipel, grande (oficio)	GUAIRA	PARAGUAY	72	3.650	262.800
21	Block de anotaciones (pos it) 75 x 75 mm (colores)	ISOFIT	CHINA	200	5.940	1.188.000
22	Señaladores de papel adhesivas en colores (12 x 44mm)	INFONOTES	ALEMANIA	200	6.221	1.244.200
23	Block de anotaciones (pos it) 75 x 75 mm (amarillo)	ISOFIT	CHINA	200	3.885	777.000
24	Block de anotaciones (pos it) 50 x 40mm (Amarillo)	FOSKA	CHINA	200	3.885	777.000
25	Block de anotaciones (pos it) 125 x 75mm (amarillo)	INFONOTES	ALEMANIA	200	3.885	777.000
26	Papel sulfito	IMP	CHINA	200	885	177.000
27	Papel madera	IMP	CHINA	100	660	66.000
28	Sobre con ventanita para CD/DVD	GUAIRA	PARAGUAY	200	270	54.000
29	Etiquetas de papel autoadhesivas tipo ojalillos	PEGASOLA	ARGENTINA	24	9.000	216.000
30	Pañuelo desechable	ELITE	CHILE	34	15.078	512.652
31	Servilletas de papel color blanco	ELITE	CHILE	250	5.985	1.496.250
32	Papel higiénico	BEST	PARAGUAY	250	13.370	3.342.500
TOTAL						**30.867.942**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de ***Gs. 30.867.942 (guaraníes treinta millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos).***

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben serán entregados dentro de los cinco días hábiles contados desde la firma del Contrato, en las Oficinas del Ministerio de la Mujer sito en Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra – Bloque B. De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de éste contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

1. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.

EMILIO TOLEDO LÓPEZ
Representante
PAPELERA GUAIRÁ S.A

ABG. NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.